

ANÁLISIS AGROPECUARIOS ALLPA S.R.L.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos "ANÁLISIS AGROPECUARIOS ALLPA S.R.L. S/ AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, se ordena la siguiente publicación de edictos de fecha 02/07/2025:

Se inscribe la Ampliacion del Objeto Social de "ANÁLISIS AGROPECUARIOS ALLPA S.R.L." a cargo de los socios, Miguel Ángel CROSSIO, nacido el 22 de abril de 1965, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.514.565, estado civil soltero, domiciliado en calle J.M. Masneri Nro. 783 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17514565-7, mail macrossio@hotmail.com, de profesión Ingeniero Agrónomo y Mariela Alejandra SILEONE, nacida el 1 de Marzo de 1972, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 22.483.678, estado civil divorciada con el Sr. Gustavo Daniel Coassolo, Expediente N° 267/2013, fallo N° 468, T° 3, F. 56/7 domiciliada en calle Pueyrredon N° 169, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-22483678-9, mail m_sileone@powervt.com.ar, de profesión microbióloga. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: Se desea ampliar el objeto social en Servicio de Transporte automotor de cargas y Servicio de Transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Como consecuencia de ello el objeto social en la cláusula cuarta, queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al análisis de semillas, suelos, agua; granos y alimentos para animales. Asesoramiento para el agro. Venta a consumidores y al por mayor de agroquímicos y semillas; Servicio de Transporte automotor de cargas y Servicio de Transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.-"

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

Se publica a los efectos de ley.-

\$ 100 544371 Jul. 10

ACIMA *R S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de abril de 2024

DESIGNACION DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: LAURA BARBIERI, de apellido materno ORELLANO, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en segundas nupcias con Marcelo Fabián Broda, con domicilio en calle Álvarez Condarco N° 1430 Bis lote 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 6 de julio de 1976, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I.

25.381.230, CUIT 27-2381230-9.

DIRECTOR TITULAR Y VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JULIETA BARBIERI, de apellido materno ORELLANO, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Nannini, con domicilio en calle Américo Tonda N° 9366 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 16 de mayo de 1980, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I. 28.199.984, CUIT 27-28199984-8.

DIRECTOR SUPLENTE: VICTORIA BARBIERI QUINTEROS, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco N° 1302 Piso 6 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 23 de mayo de 1996, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I. 39.659.807, CUIT 27-39659807-3.

Todos los directores designados constituyen domicilio especial (Art. 256 Ley 19.550) en Colectora Este AU09 Km. 284 — (2126) Alvear - Pcia. Santa Fe.

\$ 100 542978 Jul. 10

TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 550/2025, tramitado por ante este Registro Público, caratulado: TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Laguna Paiva, a los 25 días del mes de marzo de 2025 los señores socios:

Daniel Alejandro Nicuesa, argentino, DNI. N° 30.389.995, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1984, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante y Diego Gabriel Nicuesa, argentino, DNI. N° 36.750.295, de estado civil soltero, nacido el 22 de julio de 1992, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante; se reúnen para tratar el siguiente orden del día: 1) Los socios han decidido ampliar el objeto social de TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L. incorporando la comercialización por mayor o menor de artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, lonas, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados, sean ellos de origen nacional o importado. De la misma manera se establece que podrán también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

2) Proceder al nombramiento de una gerencia plural indistinta para “Transporte 29 de julio SRL”, por tiempo indeterminado.

A continuación, se pone en consideración el primer punto, que luego de un intercambio de ideas, se resuelve de forma unánime la ampliación del objeto social con el objetivo de lograr el crecimiento económico de la empresa, sin más limitaciones que las que las expresamente establecidas por las leyes, el contrato social o las asambleas o reuniones de socios. En este

sentido, los socios de TRANSPORTE 29 DE JULIO SRL resuelven modificar la cláusula

TERCERA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados con terceros, tanto en la República Argentina, como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Servicios: transporte de mercaderías de corta, media y larga distancia; distribución, entrega, y todo aquello relacionado con la logística para efectuar entregas de mercaderías, productos derivados del campo, materiales para la construcción, vehículos, muebles, y cualquier otro producto que pueda ser transportado; tanto sea con vehículos propios como terceros. A tal fin, los socios podrán alquilar o arrendar unidades destinadas al cumplimiento de dicho objeto, y podrán en forma directa adquirir unidades automotores u otros bienes para la explotación del transporte. b) Comerciales: Compra y venta de mercaderías, implementos para comodidad del hogar y para uso de oficinas, radiotelefonía, televisión, cinematografía, fotografía, óptica, artefactos electrónicos para el hogar, equipos de computación, equipos de refrigeración. También estarán contemplados en este inciso la comercialización de artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, lonas, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados. Sean ellos de origen nacional o importado. De la misma manera se establece que se podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las, leyes o este contrato.

Luego de debatir el punto dos, se resuelve de forma unánime designar como socios gerentes, a los socios Daniel Alejandro Nicuesa, y Diego Gabriel Nicuesa en forma indistinta, en calidad de socios gerentes, por tiempo indeterminado, sin más limitaciones que las que las expresamente establecidas por las leyes, el contrato social o las asambleas o reuniones de socios. Para ello, se resuelve modificar la cláusula SÉPTIMA del contrato social de TRANSPORTE 29 DE JULIO S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos por asamblea de socios. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. La gerencia plural actuará en forma indistinta, con toda, amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes a los Sres. Daniel Alejandro Nicuesa, argentino, DNI. N° 30.389.995, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1984, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante y Diego Gabriel Nicuesa, argentino, DNI. N° 36.750.295, de estado civil soltero, nacido el 22 de julio de 1992, con domicilio en calle Caseros 846 de la ciudad de Laguna Paiva, de profesión comerciante. Las resoluciones sociales, se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la ley 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida ley. Santa Fe, 28 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 250 542899 Jul. 10

TRAM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente: Raúl Ariel Lozano, argentino, DNI: 24.134,949, CUIT: 20-24134949-9, nacido el

27/12/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Alejandra Bula, con domicilio en Sehila s/n.- zona rural Ibarlucea - Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial: Sehila s/n.- zona rural Ibarlucea- dpto. Rosario, provincia de Santa Fe, mail: Servicioconc@hotmail.com

Director Suplente: Lorena Alejandra Bula, argentina, nacida el 24/07/74, comerciante, con DNI: 24.322.532, CUIT: 27-24322532-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Ariel Lozano, con domicilio en calle Sehila s/n.- Zona rural Ibarlucea- dpto. Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial: Sehila s/n.- zona rural Ibarlucea - Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe, mail: lore200043@hotmail.com

Fecha del Acta: 8 de mayo de 2025

\$ 100 542804 Jul. 10

VELLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SE COMUNICA QUE POR CONTRATO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: 1) EL SR. ROGELIO DANIEL VELLA, D.N.I. 6.073.782, CUIT. 20-06073782-8, ARGENTINO, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, NACIDO EL 9 DE AGOSTO DE 1947, DOMICILIADO EN CALLE GÜEMES 1993 PISO 7 DE LA CIUDAD DE ROSARIO HA ADQUIRIDO LA PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD VELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. DEL SR. CLAUDIO ALEJANDRO VIVAS y 2) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) A \$ 3.500.000.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL), ES DECIR EN \$ 3.150.000.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), INTEGRANDOSE EN DICHO ACTO EN DINERO EN EFECTIVO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE DICHO AUMENTO, ESTO ES \$ 787.500.- (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Y EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) RESTANTE A INTEGRARSE EN EFECTIVO EN EL PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES DE DICHA FECHA, PARA LO CUAL SE MODIFICO LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, LA CUAL QUEDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: QUINTA: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA ES DE \$ 3.500.000,00.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) DIVIDIDO EN 70.000 (SETENTA MIL) CUOTAS DE VN \$ 50,- (PESOS CINCUENTA) CADA UNA, QUE SUSCRIBEN E INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: ROGELIO DANIEL VELLA 63.000 (SESENTA Y TRES MIL) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 3.150.000.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), DE LAS CUALES 20.475 (VEINTE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 1.023.750 (PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) SE ENCUENTRAN SUSCRITAS E INTEGRADAS, MIENTRAS QUE 42.525 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 2.126.250,- (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) SE ENCUENTRAN SUSCRITAS Y PENDIENTES DE INTEGRACIÓN, LO CUAL DEDERÁ REALIZARSE DENTRO UN PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES DEL PRESENTE ACTO Y MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ 7.000 (SIETE MIL) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 350.000.- (PESOS

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) DE LAS CUALES 2.275 (DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 113.750,- (PESOS CIENTO TRECE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA) SE ENCUENTRAN SUSCRIPTASE INTEGRADAS, MIENTRAS QUE 4725 (CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTICINCO) CUOTAS EQUIVALENTES A \$ 236.250,- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) SE ENCUENTRAN SUSCRIPTAS Y PENDIENTES DE NTEGRACION, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO UN PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES DEL PRESENTE ACTO.

\$ 300 542915 Jul. 10

VILLENEUVE GROUP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 27 de septiembre de 2018; cargos y funciones que fueran aceptadas y designadas según el Acta de Directorio N°67 del 29 de septiembre de 2019; se ha designado como Directores de; "VILLENEUVE GROUP S. A." inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosado, en "Contratos", al Tomo: 85, Folio 9861 y N°446, el 21 de Septiembre de 2004; con sede social en calle Salta 757, de ROLDÁN, departamento San Lorenzo provincia de Santa Fe; de conformidad a lo determinado en la asamblea general ordinaria N°27 de fecha 30 de agosto de 2024 y conforme la aceptación de cargos y funciones de acuerdo al acta de directorio N° 96 de fecha 2 de septiembre de 2024; se designara abs señores: RAÚL CIRILO SOLJANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 80 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARÍA JUANA, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, CUIT: 20-06.299.601-4, correo electrónico: raules@fibranet.com.ar y NÉSTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 59 años edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2, correo electrónico: nestorbonfante66@gmail.com; desempeñándose, el primero, como Director Titular y Presidente del Directorio y el restante como Director Suplente.

2) DOMICILIOS ESPECIALES en la REPÚBLICA: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LSC, fijan domicilios especiales en: SALTA 757, ROLDÁN, Dpto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe, los señores: RAÚL CIRILO SOLIANI D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y NÉSTOR ARIEL BONFANTE, D.N.I. N° 17.401.274, CUIT 20-17.401.274-2.

\$ 300 542941 Jul. 10

TALLER FRARE HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2025, entre los Sres. Frare, Alexis Gonzalo, DNI 37.830.498, CUIL 2337830498-9, argentino, con domicilio en Florida n° 39, de la localidad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de abril de 1995 y Frare, Maximiliano Rodrigo, DNI 36.690.267, CUIL 20-36690267-9, argentino, con domicilio en Florida n° 39, de la localidad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de abril de 1992; todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación: TALLER FRARE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. en la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, en la calle Buenos Aires n° 699, Duración, quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de reparación y pintura de carrocerías de vehículos en general, y de reparación, pintura y colocación de guardabarros, partes y accesorios de vehículos en general Capital. \$ 3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en TRES MIL SEISCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Frare, Alexis Gonzalo suscribe e integra en este acto mil ochocientas (1800) cuotas de capital, o sea un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Frare, Maximiliano Rodrigo suscribe e integra en este acto mil ochocientas (1800) cuotas de capital, o sea un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás.- Administración a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por los socios Frare, Maximiliano Rodrigo y Frare Alexis Gonzalo, en forma indistinta. Fiscalización. A cargo de los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante frente a la Disolución por causales de ley.

Diferencias entre los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

\$ 500 542867 Jul. 10

G.M SOLUTION S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Publico, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: G.M. SOLUTION S.A S/Constitución de Sociedad Expte Nro 21-05216698-2 (1087/2025)

año 2025, y por instrumento de fecha 18/02/2025, y en fecha 16/04/2025, se resuelve:

1) Accionistas: Martín Rodrigo Montegrosso, Documento Nacional de Identidad Nro. 36.196.330, CUIT Nro. 20-36196330-0, mayor de edad, de profesión Abogado, estado civil casado, domiciliado en 25 de mayo 2380 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y Germán Kolmann, Documento Nacional de Identidad Nro. 36.910.070, CUIT Nro. 20-36910070-0, mayor de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro Diaz Colodrero 3390, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: G.M SOLUTION S.A.

3) Domicilio Legal: 25 de mayo 3010 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

4) Plazo: Su duración es de Noventa y Nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Santa Fe.

5) Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros: a) la construcción, reparación y tendidos de redes eléctricas, telefonía, agua y gas, como asimismo la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería Y, arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, mantención de banquetas y desmalezado de todo tipo de superficie en terrenos públicos y privados; b) compraventa y alquiler de materiales de construcción, eléctricos, productos metal-mecánicos y, en general, toda clase de maquinarias, herramientas y artículos para el cumplimiento de la actividad prevista en el primer apartado; e) representación por comisión de marcas de materiales relacionados a la actividad del inciso a) y b); ti) explotación agrícola de todo tipo, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras

6) Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), representado por Treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital es suscrito por los accionistas en las siguientes proporciones: Martín Rodrigo Montegrosso, suscribe 18.000 acciones de \$ 1.000 YIN cada una, equivalentes a pesos Dieciocho millones (\$18.000.000) y German Kolmann, suscribe 12.000 acciones de \$ 1.000

YIN cada una equivalentes a pesos Doce millones (\$12.000.000). Se integra en efectivo el 25% del total del capital suscrito, integrándose el resto del capital en el término de dos años.

7) Administración: : La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Martín Rodrigo Montegrosso; VICEPRESIDENTE: German Kolmann. Se designa como Director Suplente a Montegrosso Gabriel Corrado, D.N.I. 42.610.009 nacido el 5 de Junio del año 2000, soltero, domiciliado en 25 De Mayo 2380 San Justo, Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 20-42610009-7

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 1

9) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 544455 Jul. 10

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A. s/Renuncia de autoridades - CUIJ 21-05216955-8 de tramite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/01/2025 el Sr. Pedro del Corazón de Jesús Bertorello ha renunciado al cargo de presidente del directorio, y, aceptada la misma, asume en ese cargo, a partir del 27/01/2025, el hasta entonces vicepresidente Sr. Francisco José Bertorello, DNI 29.618.720, domiciliado en calle Azcuénaga 663 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Julio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 544403 Jul. 10
